

pero en el llo de villasenor becalas manos de v. s.  
y dize q por mandado del señor mariscal ju de la plaza  
amodado el arabe de conso el qual agido visto por  
mandado de v. s. y sea deslizado q se ffeofa y alargone  
la cola del dho arabe para q el agua tenga buena & spi  
diente y se ha de aporcion de forma de loza el qual lo a  
dize q si se desliza no lo ha hecho por q es brevedero de  
santibria y no qffian los herederos de q lo deslize  
& ffeofa por poder llevar agua por su cañal  
y por q el dho por el llo por mandado de s. maris  
ral adado y pagado para la dicha moga setenta duc.  
dos de mas & otros veynete y quatro q el dicho pero cal  
villo hasta en limpiar y abrir & muevo la dicha cola  
con por todos noventa y quatro ducados de los quales  
a de ser pagado el dicho pero calvillo lo q se debe de  
tres años pasados de las palas q dan las lacrimas  
y salazjo de la abdad como fue proveydo y mandado por  
el dicho s. mariscal y por v. s. por tanto suplico  
abra s. m. de tomar cuenta al dicho ju de la plaza  
de gasto q a hecho en la dicha moga y le mande q  
arabe el ffeofez y alargar la dicha cola aparez de  
dize forma & loza como esta proveydo y mande  
dar mandam para cobrar las palas & las dichas a  
c. q. mas conforme al ffeportim de los dichos tres años  
y libram del salazjo q la abdad debe de los dichos  
tres años para q de todo ello el dicho pero calvillo

